

2011, Año del Turismo en México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100003711

Jiutepec Mor., a 16 de agosto de 2011

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100003711.

RESULTANDO

I.- El 06 de julio de 2011, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100003711, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100003711:

“Los resultados, observaciones, informes, reportes o cualquier documento que contenga información respecto de las expediciones y estudios de las aguas de la Zona Económica Exclusiva Mexicana y costas como consecuencia del derrame de petróleo por el accidente del Deepwater Horizon”.

I.- Mediante Correo electrónico de fecha 19 de julio de 2011 y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a las Coordinaciones de Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua y Comunicación, Participación e Información.

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.04.- 148 de fecha 20 de julio de 2011 el Coordinador de Hidráulica indica:

“...le informo que en los archivos de la Coordinación de Hidráulica, esta información no se localizó, por lo anterior solicito se de vista al comité de información”.

III.- Mediante Atenta Nota No. RJE.03.- 155 de fecha 22 de julio de 2011 el Coordinador de Hidrología indica:

“...le comunico que en los archivos de esta Coordinación, no hay información referente a la solicitud”.

IV.- Mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2011 la Coordinadora de Calidad del Agua indica:

2011, Año del Turismo en México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100003711

Jiutepec Mor., a 16 de agosto de 2011

"...Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, esta información no fue localizada, puesto que los trabajos señalados en la solicitud de información en comento no se han llevado a cabo por parte de esta unidad administrativa".

V.- Atenta Nota No. RJE.06.- 154 de fecha 01 de agosto de 2011 el Coordinador de Comunicación, Participación e Información indica:

"...la información solicitada no fue localizada en los archivos/sistemas de esta coordinación".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para declarar la **INEXISTENCIA** de la información que da respuesta a la solicitud con número de folio 1611100003711, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **DÉCIMA SEXTA** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada en la solicitud con número de folio **1611100003711** referente a **"Los resultados, observaciones, informes, reportes o cualquier documento que contenga información respecto de las expediciones y estudios de las aguas de la Zona Económica Exclusiva Mexicana y costas como consecuencia del derrame de petróleo por el accidente del Deepwater Horizon"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y declarar la **INEXISTENCIA** de dicha solicitud de información de conformidad con los preceptos legales citados.

2011, Año del Turismo en México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100003711

Jiutepec Mor., a 16 de agosto de 2011

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada en la solicitud con número de folio **1611100003711** referente al ***“Los resultados, observaciones, informes, reportes o cualquier documento que contenga información respecto de las expediciones y estudios de las aguas de la Zona Económica Exclusiva Mexicana y costas como consecuencia del derrame de petróleo por el accidente del Deepwater Horizon”***.

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Guillermina Martínez Medina, Subgerente de Servicios Jurídicos y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

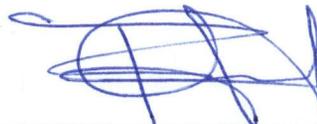
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Subgerente de Servicios Jurídicos,
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA